

**Realidades, desafíos y oportunidades de la Psicología Jurídica en el ámbito educativo  
nocturno: sistematización de una experiencia**

Natalia Lacera Viveros

Estudiante de Maestría en Psicología Jurídica

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

Magister en Psicología Jurídica

Oscar Acevedo Arango

Director

Universidad Santo Tomás

Unidad de Posgrados

Maestría Psicología Jurídica

Bogotá

2025

## Contenido

Resumen.....	3
Abstract.....	4
1.    Introducción .....	5
2.    Objetivos .....	7
2.1.1    Objetivo general .....	7
2.1.2    Objetivos específicos .....	7
3.    Consideraciones preliminares: Contexto de la práctica investigativa.....	8
4.    Planteamiento pregunta problema.....	8
5.    La tarea: descripción de la experiencia.....	9
6.    Problemas identificados .....	22
7.    Relevancia de subsanarlos .....	24
8.    Percepción desde el tablero.....	26
9.    Propuesta.....	34
10.   Lecciones aprendidas .....	40
Referencias.....	42

### Resumen

La presente sistematización de la experiencia busca generar una reflexión crítica sobre el papel del psicólogo jurídico en el contexto escolar, con el fin de reconocer cómo su intervención influye en la prevención, contención y reducción de conductas disfuncionales y de riesgo frente a la infracción de la ley. En particular, se plantea la siguiente pregunta: ¿Qué desafíos plantea la jornada nocturna de la IED Antonio Nariño a los profesionales de la Psicología Jurídica?

Para abordar esta cuestión, se realizó un ejercicio de observación, entrevista y análisis de la información obtenida, lo que permitió identificar los principales retos dentro de la institución educativa Antonio Nariño. Entre estos se destacan la implementación inapropiada de medidas disciplinarias, el abordaje parcial de la justicia restaurativa, las dificultades para resolver conflictos, la estigmatización de algunos estudiantes, entre otros. Además, se reconocieron factores de riesgo y protección que podrían influir en el desarrollo de conductas antisociales en este entorno.

A partir de este análisis, se desarrolló una propuesta fundamentada tanto en las observaciones realizadas por un docente de la comunidad educativa y las propias, así como en la literatura científica, con el objetivo de ofrecer un plan de prevención, contención y reducción del riesgo delictivo, basado en los principios de la Justicia Restaurativa.

*Palabras clave:* Sistematización de experiencia, Institución educativa nocturna, Psicología Jurídica, Justicia restaurativa, Factores de riesgo, Factores de protección, Conducta antisocial.

### **Abstract**

This systematization of the experience seeks to generate a critical reflection on the role of the legal psychologist in the school context, to recognize how his intervention influences the prevention, containment and reduction of dysfunctional and risky behaviors of law infringement. In particular, the following question is posed: What challenges does the night school of the IED Antonio Nariño pose to legal psychology professionals?

To address this question, an exercise of observation, interview and analysis of the information obtained was carried out, which allowed the identification of the main challenges within the Antonio Nariño educational institution. Among these, the inappropriate implementation of disciplinary measures, the partial approach to restorative justice, the difficulties in resolving conflicts, the stigmatization of some students, among others, stand out. In addition, risk and protective factors that could influence the development of antisocial behaviors in this environment were recognized.

From this analysis, a proposal was developed based both on the observations made by a teacher from the educational community and their own, as well as on scientific literature, with the aim of offering a plan for prevention, containment and reduction of criminal risk, based on the principles of Restorative Justice.

*Keywords:* Systematization of experience, Night school, Legal Psychology, Restorative justice, Risk factors, Protective factors, Antisocial behavior.

## 1. Introducción

Aunque no existe una definición universal, la legislación colombiana define la Psicología como la ciencia que estudia los procesos cognitivos, emocionales y sociales del ser humano, con el propósito de promover el desarrollo del talento y las competencias en diversos contextos, como la educación, la salud, el trabajo y la justicia (Congreso de Colombia, 2006). Resulta interesante reflexionar sobre el momento en que la Psicología comenzó a relacionarse con este último escenario, y cómo esta convergencia permite una complementación tan efectiva que apoya la toma de decisiones en el ámbito del derecho, surgiendo así la Psicología Jurídica.

En este contexto, se suelen asumir los roles y funciones que un psicólogo jurídico podría desempeñar, ya que se pensaría que cualquier evento, institución o persona involucrada en un proceso legal tendría a su disposición la asesoría de un psicólogo. Sin embargo, si entendemos la psicología jurídica como el área de la Psicología que estudia e interviene en el comportamiento humano con repercusiones jurídicas, enfocándose en la defensa de los derechos humanos, la salud mental y su impacto en la sociedad, con el fin de promover una justicia más humana (Grupo de Profesores de los Postgrados en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás, 2009, citado por Gutiérrez de Piñeres, 2010), surge un escenario particular que podría quedar desprotegido. Este entorno no cuenta con jueces, sino con rectores; no tiene abogados, pero sí docentes; y no está regido por decretos, sino por normas de convivencia: la institución educativa, la cual no se limita únicamente a la intervención de psicólogos educativos, psicopedagogos y psicoorientadores.

A pesar de su potencial, hoy la integración de la psicología jurídica en el entorno educativo es incipiente, pues como afirma Restrepo (2024), las prácticas de esta área suelen ser extraídas del ámbito penitenciario hacia el ámbito educativo para mostrar a los estudiantes lo que puede ocurrir si delinquen y así evitar la conducta criminal, pero hasta el momento en las instituciones el reconocimiento de los factores que podrían llevarlos a estar privados de su libertad o la organización de un plan preventivo no son tomados a consideración, dejando incluso esta responsabilidad al docente en el aula de clase, figura que en la mayoría de casos puede fungir como un factor de protección en el entorno educativo, pero que fuera de este pierde su alcance.

En este sentido, no se desconoce la postura de Foucault (1975), quién sugiere qué estamos inmersos en una sociedad disciplinaria, aquella en donde la docilidad es una virtud y el seguimiento de las directrices será sinónimo de productividad, por tanto, la normalidad recae en el ajuste entre lo que se solicita y lo que se realiza (Santiago, 2017). Así entonces, quién sigue las normas, será recompensado, pero quién transgrede los límites, recibirá un castigo. (Giraldo, 2006)

Pero aún con esto, es necesario comprender qué actividades internas tiene una institución educativa que impulsan o debilitan la probabilidad de que sus estudiantes sean motivados a pasar de una dinámica de poder escolar a una penitenciaría, siendo esta última su sanción por no ajustarse a lo que dicta el sistema social o estado de derecho. Desde esta visión, la Psicología Jurídica podría contribuir a la creación de ambientes de aprendizaje diseñados para afrontar los factores de riesgo de cada estudiante bajo la creación de planes preventivos que decrementen la posibilidad de cometer infracciones, delitos o crímenes y posteriormente ser procesados en el sistema legal.

Existen numerosas posibilidades para mejorar la situación actual. Este documento propone sistematizar mi experiencia como asistente de investigación en un colegio nocturno del occidente de la ciudad, evento que se basó en la exploración de las realidades, de los problemas y las oportunidades que se presentan a los estudiantes, con el fin de proporcionar herramientas prácticas que faciliten la implementación de la Psicología Jurídica en entornos escolares. De esta manera, se espera contribuir a un cambio positivo, que precise el rol del psicólogo jurídico en las instituciones educativas con población vulnerable y beneficie tanto a los estudiantes como a la comunidad educativa en su conjunto.

## **2. Objetivos**

### **2.1.1 Objetivo general**

Desarrollar una sistematización crítica del rol profesional del psicólogo jurídico en contextos escolares para reconocer el impacto que la intervención psico jurídica tiene en la prevención, contención y reducción de las conductas disfuncionales y de riesgo frente a la infracción de la ley.

### **2.1.2 Objetivos específicos**

1. Sistematizar la experiencia como asistente de investigación y observadora en el entorno educativo para divulgar los hallazgos y mejorar las prácticas psico jurídicas en otros contextos.
2. Describir la caracterización de la población escolar y de su contexto a la luz de la psicología jurídica.

3. Resaltar los factores de riesgo y de protección característicos de las instituciones educativas desde un enfoque psico jurídico.
4. Proponer un plan de prevención, contención y reducción del riesgo delictivo desde la Justicia Restaurativa.

### **3. Consideraciones preliminares: Contexto de la práctica investigativa**

Las reflexiones subsiguientes surgen de mi rol como asistente de investigación para una tesis doctoral en un colegio nocturno de Bogotá, la cual tenía por objetivo general “examinar los mecanismos sociopsicológicos subyacentes a las intervenciones restaurativas con adolescentes en entornos escolares.” Entre los meses de mayo y agosto de 2024 se apoyó la presentación del proyecto y recolección de datos en la Institución Educativa Distrital (IED) Antonio Nariño, así como el análisis cualitativo de una muestra, logrando clasificar la información según las categorías dispuestas por la investigadora principal.

Durante la etapa de implementación del proceso de la doctoranda, elegí realizar de forma paralela una observación sobre el contexto, los estudiantes y docentes quienes dan a conocer elementos relevantes sobre la institución, mencionando sus logros, dificultades y preocupaciones en los grupos que educan, permitiendo el reconocimiento de desafíos o retos que no han sido aún explorados ni intervenidos dentro del entorno educativo.

### **4. Planteamiento pregunta problema**

¿Qué retos propone la jornada nocturna de la “IED Antonio Nariño” a los profesionales de la Psicología Jurídica?

### **5. La tarea: descripción de la experiencia**

Siempre será un reto elegir el área en donde uno espera incursionar e impactar ¿es mejor hacer lo que conozco y destacar por una práctica usual, o irme hacia lo no tan conocido? Difícil decisión, nadie quiere ser minimizado por ser novato, en todo caso, decidí irme por la segunda y valerme de la mayéutica con el director de esta narrativa profesional (sistematización de experiencia), pues si no me hacía una pregunta novedosa, no iba a alumbrar las ideas que quería alcanzar por mí misma.

En un principio, seguí mi intención de hacer mi práctica como docente en una clase de psicología de la facultad, y si bien pudo haber sido potencializada, desistí por factores externos. Así comencé a considerar otras opciones, en donde la que menos me agradaba era el tomar un curso internacional, pues dicha opción estaba en contravía del reto que me propuse, que era ser una profesional calificada en diversas habilidades, lista para apoyar problemáticas reales, y no sólo rendir una narración o tener un papel con mi nombre certificando horas de asistencia.

Partiendo entonces de este supuesto, me convencí de que mis conocimientos en investigación podrían ser útiles en algún escenario, y así lo fue, logrando inscribirme como asistente de investigación en una tesis doctoral de la Universidad de Nebraska. El título era rimbombante, las temáticas novedosas y la cantidad de interesados era reducida, oportunidad perfecta para ser partícipe de lo que para mí significa ser maestrante en una facultad. Aunque claro, esto tendría un costo en tiempo, pues extendería mis fechas de grado, pero si el principio es tener un título por la sapiencia, la impresión del cartón podría esperar.

Considerando el tema central de la investigación, me sumergí en la literatura sobre Justicia Restaurativa, familiarizándome con los conceptos clave y los debates actuales. Durante

la entrevista con la investigadora principal, tuve la oportunidad de expresar mis intereses en el tema y mi genuina intención de involucrarme, lo que resultó en mi inclusión en el equipo como asistente en el proyecto. Mi labor abarcaba dos colegios públicos en el occidente de Bogotá, donde uno era nocturno. A partir de ahí, comencé a conocer cada institución, estableciendo el primer contacto por WhatsApp con algunos docentes responsables del proceso y acordando la fecha para nuestro primer encuentro presencial.

En mayo conocí la IED Antonio Nariño. Desde el inicio se percibió la calidez y amabilidad en la institución; mi esposo me acompañó al lugar dada la hora (7:30 p.m.), al llegar nos bromeaban pensando que éramos padres de familia que veníamos a una reunión, situación que nos impacta, pues tenemos menos de 30 años. Al ingresar a la institución, observo estudiantes de distintas etapas del ciclo vital que oscilan más o menos entre los 13 y 40 años, que jugaban en la cancha de baloncesto, y no se inmutaron de nuestra presencia.

Fui recibida por la profesora Beatriz, quién me acomoda un espacio en la sala de informática para hablar sobre el proyecto, pidiendo resolver dudas cómo su finalidad, duración, el tipo de apoyo que necesitamos por parte del colegio, el número de estudiantes e insumos para el correcto desarrollo de la investigación. Una vez resueltas las primeras dudas, le muestro a la profesora el consentimiento para los padres, cuestionando que fuera pasivo, es decir, que no se firme sino se les allegue para que lo lean y conserven, entendiendo que si no lo retornan están de acuerdo con las condiciones del proyecto, pero si lo firman y regresan significa que no aprueban la participación de su persona a cargo; es por esto que la docente indica que las personas que están en calidad de tutores no leen lo que el colegio les presenta, firman cualquier documento que sea enviado por la institución, teniendo baja preocupación por lo que pase institucionalmente.

La profesora mencionó que varios de los estudiantes que asisten en la noche no viven con sus padres o familiares, decidiendo convivir con parejas de su edad o mayores, siendo esto un elemento importante y a considerar. La docente consulta sobre la forma en la que se podrá garantizar que los representantes legales sí lean el documento y se asegure su conocimiento para participar del estudio, sugiriendo que en la reunión de padres se socialice la información presencialmente para verificar su conocimiento y entendimiento sobre el tema.

Percibí a la profe como una mujer motivada por su trabajo, con muchas ganas de aprender sobre todo lo que pueda, y participar en lo que se le permita, tanto es su interés que me pidió el favor de hablar con la investigadora principal para pedirle acceso al cuestionario antes que los estudiantes lo recibieran, con miras a verificar el lenguaje, la fácil comprensión para la población y que su ejecución se lograra en los computadores del colegio, pues los equipos tenían bloqueos de acceso.

En otro momento me pidió hablar con un grupo de estudiantes, de edades entre los 15 y 35 años, sobre el proyecto, allí fui presentada como "la doctora", cuando desde mi perspectiva soy psicóloga, pero también estudiante, igual que ellos. El grupo fue receptivo, lanzaron respuestas para construir un significado sobre lo que entendían por Justicia restaurativa (lo definieron como la justicia que quiere reparar daños) y se mostraron atentos a la información.

Acto seguido, me dirigí a hablar con José, el coordinador académico de la jornada, quien de profesión es abogado y se sorprendió positivamente al saber que se llevaría a cabo una investigación así en el colegio, y que además iba a ser dirigida a una tesis doctoral, sugiriendo que los datos del proyecto pudieran ser aplicados en alguna estrategia dentro del colegio, y no solo para análisis académico. Se mostró presto para contribuir en lo que pudiese.

Al regresar de hablar con José, encontré al profesor Evaristo, docente también de la jornada nocturna hablando con la profe Beatriz, reflexionando sobre la forma en la que le pueden comunicar a los estudiantes el funcionamiento del consentimiento pasivo, evitando confusión entre las familias. Ese día pensé que fue grato tener la experiencia de conocer un colegio nocturno, la profesora Beatriz me decía "la noche es la noche", haciendo referencia a que las dinámicas pueden variar considerablemente, no solo educativa sino social y económicamente; en todo caso, le agradecí por permitirme conocer parte de esos escenarios y acordamos discutir con el grupo la logística de la próxima visita.

En los encuentros posteriores, comencé a ser más detallista sobre las actividades en el colegio, comenzando por su jornada, pues ofrecían clases prácticamente todo el día y hasta las 10:00 p.m. En el caso de los estudiantes de la noche, ingresaban sobre las 6:00 p.m., no tenían uniforme y las características del grupo eran diversas, especialmente por las edades, lo que hacía difícil diferenciarlos entre grados.

En varias ocasiones me encontré con mujeres, de aproximadamente 35 años, hablando sobre hijos, responsabilidades domésticas y económicas. En otras, adolescentes de 17 años discutiendo sobre música o videojuegos, todo en la misma aula y a la misma hora, casi a las 8:00 p.m. Dentro del imaginario social "la noche es para dormir", pero estas personas no hacían parte de la normalidad, algún factor de su vida fue o es incompatible con la escolaridad diurna pero no con su deseo de tener una formación académica, esto los sitúa en un contexto de exposición de estresores de la noche, como la inseguridad, percepción de peligro, baja iluminación, tráfico al ingreso y reducción de servicio de transporte al salir, más el cansancio o fatiga por una jornada extensa de trabajo diurno y estudio nocturno.

De forma paralela a la implementación de la investigación, nos fue asignada la tarea de revisar información sobre el contexto del colegio, oportunidad quizá para entender el motivo por el que estos estudiantes de las nocturnas no se corresponden con la representación usual de lo que se piensa cuando se habla de escolaridad diurna.

Según el Manual de Convivencia Escolar (Institución Educativa Distrital Antonio Nariño, 2024), el Colegio Distrital Antonio Nariño fue fundado en 1971 en una modalidad nocturna, pero con los años se integró con la escuela Nicolás Copérnico, consolidando la institución educativa actual, contando con dos sedes. Debe su homónimo al prócer de la independencia, por lo cual es propio de los educadores una invitación continua por la defensa de los derechos humanos. La imagen de Nariño se encuentra en el escudo del uniforme diurno junto con una antorcha, ramos de olivo y unas manos, que en su conjunto representan paz, prosperidad, solidaridad y amor por el quehacer educativo y en comunidad, así como en distintos lugares de la planta física.

En el mismo texto se indica que un estudiante “nariñista” tiene un perfil específico, resaltando su capacidad para desempeñarse académica y laboralmente, su autonomía para tomar decisiones personales y colectivas, el desarrollo de una postura de adaptación y liderazgo, una autoestima sólida y el respeto continuo hacia los derechos de otras personas, por sus ideas y creencias. Lo anterior no es exclusivo de quién use uniforme, pues si bien esta vestimenta sugiere un sentido de pertenencia institucional y la búsqueda de una similitud entre pares, el documento sugiere que los estudiantes de jornada nocturna no usarán uniforme, pero “su comportamiento y presentación deben ser acordes al de la institución educativa.” (Institución Educativa Distrital Antonio Nariño, 2024)

Los encargados de velar por el cumplimiento del manual en la noche, además del coordinador académico y otros nueve docentes, son los profesores Beatriz y Evaristo, quienes no

tienen solo una materia específica que dictar, pues como es usual en los colegios distritales, las necesidades educativas sobrepasan al recurso humano disponible. Estos maestros componen el pequeño grupo de educadores en la localidad de Engativá que dictan clases en las noches, siendo en el 2022 sólo 41 personas. (Secretaría Distrital de Educación, 2022)

Algunos meses después de haber culminado la implementación de la investigación de la doctoranda, de cara a profundizar sobre las particularidades que observé en el colegio, tuve la oportunidad de hablar con el profesor Evaristo, quién es el encargado de enseñar matemáticas y ciencias naturales. Desde hace 7 años labora en el colegio, pero sorprendentemente lleva como docente en jornadas nocturnas 24 años, esto por su interés en ser docente universitario durante el día.

Según lo que me narró, son los educadores antiguos en el sistema educativo quienes tienen el beneficio de ser docentes de planta en jornada nocturna, pero si otro profesor, por ejemplo, de la tarde, deseara tener la posibilidad, debería considerar qué será tomado como horas extras a su franja asignada. En este momento hay 8 docentes de planta y 3 por horas extras, teniendo en total 11 educadores nocturnos.

Considerando su experiencia, el profesor mencionó que hay diferencias entre los estudiantes de la jornada diurna y la nocturna, describiendo que estos últimos son “estudiantes con deseos de volver a la escuela, de recuperar tiempos perdidos, porque eso es lo que tenemos, estudiantes que los han echado, se han retirado por situaciones de embarazo, bien sea las mujeres o también algunos hombres pues se vuelven papás, razones laborales, por la insuficiencia de dinero. Entonces diferentes circunstancias como esas hacen que, digamos, se rezaguen en el tiempo. Entonces tienen un rezago educativo y muchos pues buscan cómo superar ese rezago. Y

otros sí les ha tocado pasarse a la noche, porque ya en el día, sobre todo por situación disciplinaria o de comportamiento, no los reciben en ninguna institución.”

Mi apreciación no estaba alejada entonces de la realidad, pues los temas de conversación de los estudiantes de la noche eran distintos a los de la tarde, compartiendo preocupaciones sobre finanzas, trabajo y posibilidades de retirarse de la Institución Educativa por dificultades para asistir.

De lo que testimonió el profesor Evaristo, estos problemas no son exclusivos de los mayores de edad, pues también, les enseña a adolescentes, quienes han reportado que tienen trabajos informales como repartidores o cuidando a otros niños, devengando ciertos honorarios para sus necesidades. Sobre esto me asaltaba una duda, puesto que, en el imaginario social, se esperaría que los menores de edad de la jornada nocturna también estén uniformados para reconocer su institución y advertir alguna situación de riesgo, pero ni ellos cuentan con este vestuario, a lo que el docente me responde que “desde que se iniciaron las jornadas nocturnas hace muchas décadas, se consideró que los de la nocturna eran básicamente adultos, adultos trabajadores. Entonces pues no tenía sentido que a trabajadores adultos se les exigiera uniforme porque se consideraba que ya estaban en mayoría de edad y, por lo tanto, digamos como que esa regla de control que es el uniforme, porque es una regla de control, pues para adultos ya no debería operar.” Y se extiende en la práctica a los adolescentes que estudian en la noche, lo que indica que se les asume como adultos cuando no lo son.

Entendí con lo que me dice el docente, que el sistema educativo puede ser flexible, sin que esto signifique favorecedor, pero a su vez crudo, puesto que se refleja una madurez apresurada, casi una emancipación “forzada”, a raíz de las condiciones económicas que divergen, probablemente, de sus aspiraciones como adolescentes y jóvenes.

Sumado a esto, el escenario familiar juega un papel relevante, ya que como menciona el profesor, es limitada la presencia de los progenitores o se conforman otros tipos de familias con abuelas o tíos, distintos a la familia nuclear, pasando la mayoría de su tiempo solos, lo que interfiere en su percepción de las reglas de convivencia con otras personas, pues si bien habitan con alguien, no hay claridad en las rutinas o hábitos propios de la unidad doméstica, alterando el seguimiento de reglas, pues han definido a su propio criterio su autonomía de manera anticipada.

Es posible que ante esa impresión pueda asumirse una alta probabilidad de aproximarse a conductas de riesgo, la primera es exponerse a los riesgos de la noche, incluso a contextos delictivos, pero el profesor solo menciona que se ha enterado por comentarios que algunos estudiantes “han tenido algún problema legal, pero no se han demostrado evidencias”. Aunque también reporta que si el problema, la infracción o acto delictivo se da en el marco de la institución, entonces si hay consecuencias: “se sabe de un estudiante que agredió verbalmente y apuñaló a otro en la salida del colegio porque lo reconoció como partícipe en una infidelidad de su pareja, siendo retirado de la institución de manera inmediata”.

El profesor admite que fue una situación excepcional expulsar a alguien de la institución, dado que intentan garantizar el derecho a la educación sin importar los problemas de comportamiento, propendiendo la maximización de estrategias alternativas para resolver conflictos. De hecho, esto tiene sentido con lo que el colegio promulga en su manual de convivencia, en donde proponen el uso de la “Justicia escolar restaurativa”, modelo adaptado de la estrategia de la Secretaría de Educación, la cual busca la reparación del daño a través de ciertas estrategias acordes con el contexto, como la mediación o cualquier acto con intención restauradora que apoye la reconciliación entre las partes. (García et al., 2023)

El manual expone que las prácticas restaurativas dependen del tipo de situación, pues son más usuales en conflictos tipo I (aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud), ya que en los conflictos más graves (II y III) si serán usadas medidas retributivas, como amonestaciones, firma de compromisos, matrícula condicional o suspensión de la misma, al igual que la asistencia a orientación u otro tipo de sanciones que se vean pertinentes.

Parece que, acudir a orientación ha sido un tema transversal en cada una de las acciones que involucren alguna problemática en el colegio desde hace casi 3 años, pues dicho “docente orientador”, como le denomina el profesor Evaristo, tiene la función de “atenuar, digamos, esa conflictividad que surge de problemáticas emocionales bien sea que vienen de afuera o que se dan aquí al interior del colegio”. Dicho profesional no tiene que ser propiamente psicólogo, pero las últimas tres si estaban formadas en dicho campo de conocimiento y debían desarrollar unos talleres que pueden psico-educar en asuntos de interés para la población, como la sexualidad, manejo de emociones y emprendimiento, aunque no se han realizado dichos espacios desde hace meses, según reportó el docente en una de las distintas conversaciones.

En su reporte y en lo que indagué sobre la Institución Educativa no es posible determinar si dentro de estas capacitaciones también se incluye la formación en las habilidades para solucionar conflictos y la toma de decisiones, incluso si se socializa información sobre las prácticas restaurativas que promulga el manual de convivencia. Por su parte, algunos estudiantes durante la etapa de socialización y aplicación del proyecto no tenían conocimiento sobre la justicia restaurativa y daban intuitivamente sus propias definiciones, según lo que creían significaba restaurar, produciendo entonces un concepto impreciso.

En este punto reitero lo provechoso que puede ser consultar o asesorarse de un psicólogo jurídico con experticia en Justicia Restaurativa para la creación, redacción y desarrollo de esta estrategia de convivencia en el Antonio Nariño, pues es innegable que las características poblacionales que tienen son tan heterogéneas, que requerirían una adaptación acorde con las necesidades que tiene un colegio de jornada nocturna.

Dicho asesor podría dar cuenta del impacto que tienen en el comportamiento las rupturas, renuncias y postergaciones del estudio en el ciclo vital de las personas que llegan al estudio sin la luz del día, de los riesgos que asumen, de las estrategias de prevención de la deserción, de su proyecto de vida, y del aprendizaje de las prácticas restaurativas para evitar la agresión, la infracción, el delito y la reincidencia en los casos que lo amerita, igualmente el psicólogo jurídico en su vitalidad puede formar facilitadores en mecanismos alternativos de solución de conflictos y en la permeabilidad de la restauración en todas las conductas, siendo provechoso un encuentro restaurativo incluso en situaciones tipo III, es decir, aquellas que puedan sugerir la comisión de un delito.

Partiendo de lo anterior, sí podrían darse eventos que atenten contra la integridad de algo o alguien, siendo explícito entonces el surgimiento de una problemática que puede tener consecuencias de tipo legal, por tanto, la saliencia de unos comportamientos que ameritan ser evaluados, así, en su rol, el psicólogo jurídico frente a esta población nocturna vulnerable puede apoyar su disminución en el actor y en la comunidad afectada; incluso, puede realizar el acompañamiento a las familias de los jóvenes en riesgo, ofreciendo además servicios de consultoría y asesoría al Comité de Convivencia.

Al respecto, el profesor Evaristo hipotetiza que los casos más frecuentes en el Comité son los de estudiantes entre los 15 y 16 años que pasaron de la jornada diurna a la nocturna por

problemas de comportamiento, pues son quienes muestran mayores dificultades para adherirse al reglamento y la norma, y aunque todos deberían tener la oportunidad de tener un acompañamiento personal y familiar de su caso, no es así, lo cual genera una disonancia entre la formación en valores que difunden los docentes, y el proceder de la parte directiva.

El docente amplía “en algunos casos ha habido el retiro del estudiante. Bueno, esa es una parte como anómala con la coordinación, hemos tenido también en eso encontronazos con el coordinador, porque pues él ha llevado a que algunos estudiantes se retiren sin que pasen por el Comité de Convivencia (...) Pues ahí surge el conflicto, porque se considera que ese estudiante “como que no es apto para esta comunidad”. Y entonces en ese sentido es que ha habido el retiro de algunos estudiantes, que después uno se entera, pero ya cuando el estudiante se ha ido, se entera uno por otros compañeros o compañeritas que el estudiante no está. Fue porque básicamente desde la coordinación del colegio se le “sugirió” que se fuera.”

Lo anterior no quiere decir que los Comité no se realicen, sino que existen decisiones que se toman de forma arbitraria y no se les realiza seguimiento, afectando con la expulsión el proyecto de vida de los estudiantes, generando con ello una nueva vulnerabilidad en la forma en la que este estudiante percibirá los entornos académicos, su proyección escolar y, por ende, sus oportunidades para encajar en las expectativas y dinámicas sociales. Esta situación conlleva a una nueva posibilidad de actuación para el psicólogo jurídico: realizar tutorías y asesorías de acompañamiento a los rectores, directores y coordinadores de las Instituciones Educativas sobre el manejo de la autoridad como representantes de la norma y del poder en las dinámicas del aprendizaje social de los estudiantes, docentes y familiares en el marco de la comunidad educativa.

Todo esto se relaciona con lo que más le impacta al profesor Evaristo al ser docente nocturno, afirmando “no contar con tiempo suficiente para desarrollar cosas que uno ve que serían muy muy favorables para el desarrollo de los estudiantes, sobre todo en particular en este colegio, como: la perspectiva política, sobre lo social, sobre la misma ciencia, sobre la vida. Entonces acá este colegio es como muy apagado en eso, o sea, muy apartado de lo político, pero entendido lo político no como algo electoral, sino como esa dimensión de poder frente a las diferentes cosas, el medio ambiente, la ciudad, y, el arte, el mismo desarrollo de lo que es la educación. Entonces eso me preocupa mucho, que no somos como... estamos como aislados del mundo.”, puntualiza además que esto ocurre porque en el colegio hay “un énfasis que se busca mucho, es como eso que llaman, educación en valores, pero yo lo veo más es una educación para el control social. Yo siento que estoy en un ambiente como muy conservador” Entendiendo que las posturas conservadoras se guían por la expulsión de “la oveja negra o descarriada” para que no contamine a las buenas. Un proceso de aprendizaje social replicado por la tradición por las autoridades educativas.

El docente descarta la hora, la ubicación o las edades de sus estudiantes como elementos que justifiquen la obediencia, considera necesario un análisis crítico de las reglas o lineamientos de comportamiento a la luz de la realidad de los estudiantes, pues postula que la experiencia le ha ayudado a comprender los desafíos de cada grupo etario y social, adecuando sus clases y técnicas para manejar el grupo asignado en el caso por caso. Pero a pesar de su apuesta, lucha contra las ambivalencias administrativas, los comportamientos racistas y sexistas que ve naturalizados en la institución, así mismo contra las directrices inflexibles que pueden limitar su rol y el impacto que quiere causar en cada estudiante.

En perspectiva situacional, las paradojas que viven estos estudiantes y docentes son cotidianas. Desde el alumnado pueden estar en un dilema ante sus prioridades, pues varios de ellos pueden experimentar que se esfuerzan por mantener el trabajo que soporta sus ingresos, pero si este se interpone con la escolaridad, pueden sentir que se alejan de sus objetivos para tener un mejor proyecto de vida; o en caso de que las actividades diarias si sean compatibles con la escolaridad nocturna, hay otros factores que entorpecen el desempeño económico o convivencial, lo que les dificulta el mantenerse en un institución que en lugar de ser un factor de protección, al replicar un ideal de “estudiante normal” sin considerar su situacionalidad, terminan generando y reforzando factores de exclusión y de vulneración por los que ya llegaron vulnerados, etiquetándolos como “estudiantes problema”.

Lo anterior llama la atención sobre los perfiles psico jurídicos de las directivas, pues si su visión de la norma corresponde a un enfoque retributivo, que avala el uso de castigos para corregir al sancionado y prevenir la ocurrencia de afectaciones a la norma en la comunidad por la visualización de las consecuencias que tuvo el infractor (Duymovich, 2007), se dará perpetuidad a la distorsión de justicia que otorga derechos a la ignorancia, pues es monocromática, acrítica, descontextual, y oculta la observancia de todos los matices que puede tener un conflicto y las opacidades del mismo.

Aquí, un cambio de paradigma sociocultural y sociojurídico espera ofrecer la justicia restaurativa, que, si bien ya hace parte de su manual de convivencia, no parecer ser aún contemplada, asimilada o incorporada en la conducencia habitual para guiar todos los desafíos escolares del contexto noctámbulo.

Esta es una situación contradicción para los docentes, quienes tienen altas expectativas de formar según los valores institucionales restaurativos y su plan académico, pero la realidad de las

obligaciones laborales, los problemas familiares de sus estudiantes y el estilo punitivo de dirección escolar desafía esta creencia, limitando entonces su rol a ser replicadores de planeaciones escolares y contenedores de crisis para evitar la transgresión de normas.

En todo el sentido, los educadores de esta institución están condicionados a lo que la comunidad educativa disponga como aceptable, pues en caso contrario, quien no cumple con dichas expectativas de le aplica una expulsión social, una eliminación del sujeto contraveniente “infractor”, sin considerar cuales son las características que lo hacen propenso a tener conductas de oposición desafiante, de riesgo, o de no continuar con su proyecto académico; en tal escenario la institución educativa refuerza la intervención con daño sobre los estudiantes más vulnerables.

## **6. Problemas identificados**

### **Estilo de dirección y de autoridad autocrática de quien lidera la institución**

El estilo de liderazgo del rector, desde su posición de autoridad, define las relaciones y los roles de los estudiantes y docentes en relación con un conjunto de normas e ideales. Esta influencia impacta la toma de decisiones en la institución, lo que a su vez afecta las interacciones pedagógicas y el proyecto de vida de los estudiantes. Falta de comprensión y contextualización de los problemas de disciplina: Sin una comprensión adecuada de los factores psicológicos, sociales, culturales y normativos que influyen en la conducta, se pueden implementar medidas disciplinarias ineficaces o incluso contrarios y perjudiciales, que no abordan la raíz del problema.

### **Dificultades en la resolución de conflictos**

Las prácticas restaurativas se reducen a las problemáticas nivel I, es decir, aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso

generan daños al cuerpo o a la salud, según el manual de convivencia institucional, limitando la posibilidad de enseñar, pero, sobre todo, de poner en práctica los mecanismos alternativos de solución de conflictos en toda la comunidad educativa.

### **Estigmatización de estudiantes**

Los estudiantes que enfrentan problemas de conducta pueden ser estigmatizados si no se comprenden sus contextos sociales y estados psicológicos, afectando su proceso de vinculación, integración y proyección social.

### **Impacto en la familia**

Los problemas no abordados en el colegio pueden tener repercusiones en el hogar, y viceversa, afectando la dinámica familiar y creando un ciclo de problemas que se perpetúan.

### **Aislamiento emocional**

Los estudiantes que asisten a la jornada nocturna pueden sentirse más solos o marginados por las dinámicas socioeconómicas que han sido reconocidas por sus docentes, dificultando su reconocimiento en la comunidad y el uso de prácticas que promuevan su cohesión con el medio académico.

### **Ausencia de formación y capacitación**

La comunidad educativa y en especial los directivos y docentes requieren una capacitación constante en nuevas prácticas para resolver conflictos, en herramientas restaurativas, y habilidades de comunicación, estrategias que desde el campo de la psicología y

otras disciplinas han mostrado evidencia empírica para la prevención de conductas disfuncionales en entornos académicos y la prevención de comportamientos antisociales.

### **Carencia de sistemas y procesos de seguimiento a casos de estudiantes en riesgo**

Dependiendo la problemática, parece que no hay seguimiento a mediano y largo plazo sobre las decisiones tomadas con cada alumno sometido a una sanción, evidenciando la ausencia de rutas claras de atención para los estudiantes en riesgo académico y social.

## **7. Relevancia de subsanarlos**

Retomando la pregunta que motiva este escrito, la cual cuestiona “¿qué desafíos presenta la jornada nocturna de la 'IED Antonio Nariño' para los profesionales de la Psicología Jurídica?”, es valioso reflexionar sobre su transformación tras realizar un análisis profundo, brotando un interrogante más específico: “¿en qué medida le corresponde a la psicología jurídica realizar un análisis sistémico de la interacción entre los actores educativos y la forma cómo concilian y reproducen las normas culturales e institucionales, reconociendo su favorecimiento o perjuicio de los intereses de los estudiantes que buscan integrarse a la norma social al obtener su título de bachiller?”

En otras palabras, se pueden cuestionar desde la psicología jurídica los efectos normativos y preformativos de la institución en el desarrollo del ciclo vital de aquellos estudiantes que desean retomar el rumbo según los ideales de la sociedad. Es decir, ¿en qué medida la institución actúa como un factor protector o de vulneración en el proyecto de vida de estos individuos, en relación con su debido proceso de acompañamiento e inclusión en la productividad social y la aprobación de su educación?

Consideremos así, que el psicólogo jurídico no solo analiza las condiciones sociodemográficas y la personalidad de los individuos, sino también la forma en la cual la institucionalidad y su autoridad operan la norma, dado que la institución juega un papel mediador entre los sujetos vulnerables y las expectativas del desarrollo social. En este sentido, la psicología jurídica adquiere un enfoque social, de psicología jurídica social para la educación, la reeducación y la educación de adultos.

Incluir el conocimiento y la aplicación de la psicología jurídica en las instituciones educativas podría ofrecer un enfoque integral, que no solo abogue por la protección de los derechos de los estudiantes, sino que también facilite la resolución de conflictos de manera efectiva, fomente el respeto y promueva un análisis crítico de la norma, la regla y la ley. Esto contribuiría a desarrollar un entorno escolar seguro y equitativo, adaptado a las necesidades de cada estudiante.

Es esencial aclarar que el rol del psicólogo jurídico no reemplaza el trabajo del docente orientador en la institución. Aunque ambos se enfocan en la identificación de riesgos y la prevención de conductas dentro de un marco normativo, el educador busca intervenir para evitar la deserción escolar y asegurar la culminación exitosa del programa académico, mientras que el psicólogo jurídico se centra en valorar las condiciones de riesgo que podrían propiciar la transgresión de la ley, fomentando la adherencia a normas y la adaptación de conductas acordes a estas.

Así entonces, la razón para abordar estos problemas radica en la oportunidad de ampliar y enriquecer el enfoque preventivo de la psicología jurídica, apoyando a cualquier centro educativo que busque asesoría e intervención en la prevención, contención y reducción de conductas disfuncionales o de riesgo frente a la infracción de la ley. Esto incluye la creación de un ambiente

escolar seguro, con un manual de convivencia alineado con el contexto social, las prácticas restaurativas, la capacitación docente en técnicas alternativas de resolución de conflictos, y la integración de dinámicas pedagógicas que funcionen como factores protectores, promoviendo la comunicación y la búsqueda de apoyo, en lugar de generar miedo al castigo, exclusión y expulsión social.

### **8. Percepción desde el tablero**

El colegio es una institución fundamental en la sociedad, ya que no solo cumple un rol educativo, sino que también tiene una dimensión social y cultural crucial en la formación de los individuos. En su función tradicional, está encargado de transmitir conocimientos, habilidades y valores a través de un plan educativo diseñado acorde a un grupo etario o módulos específicos. Sin embargo, al analizarla más a fondo, se puede comprender que, además de educar, ejerce un poder sobre los estudiantes, gestionando y regulando sus comportamientos, pensamientos y emociones, promoviendo una formación integral útil para la sociedad en la que se van a desenvolver. (Tocora y García, 2018)

En complemento, Echavarría (2003) sugiere que la institución educativa será conocida como:

El espacio del intercambio, de la confrontación continua entre lo que se enseña y lo que se aprende, de la construcción conjunta de prácticas culturales del reconocimiento de las subjetividades; será el escenario en donde la responsabilidad educativa se transfigure en un acto, en una práctica, en un modo particular de leer las necesidades de la comunidad educativa; será el ambiente natural de la interacción y de la constitución de sentidos culturales, sociales y pedagógicos que convoquen a los sujetos a vivir bajo el presupuesto de la dignidad humana, el respeto a la diferencia y la justicia social (pg. 7).

Para lograr dicho objetivo, y retomando las premisas críticas de Foucault, la sociedad se convierte en el ente de control de y con las escuelas, previendo que su creación y permanencia forme seres críticos y creativos que sigan las directrices acordes con lo que puede garantizar un bienestar colectivo del estatus quo, generando homogeneidad entre los individuos y conformidad frente a las metas dentro de la comunidad (Urraco-Solanilla y Nogales-Bermejo, 2013). De esta forma, el colegio no solo educa en un sentido académico, sino también en un sentido social, enseñando a los individuos a ocupar un lugar en una estructura de poder, un modo de ser, de decir, de comportarse, de acogerse a los patrones culturales ideados.

No obstante, esta organización idílica puede tener desertores, e individuos anómicos que debilitaron su creencia en la disciplina regulatoria ante el posible sentimiento de frustración o malestar que les genera la poca percepción de reconocimiento y acompañamiento dentro de su comunidad, o la poca interacción con eventos novedosos, teniendo por esto cada vez menos intención de estar dentro de aquella estructura que limita o no posibilita sus aspiraciones. (Durkheim citado por López, 2009)

Es así cómo pueden comenzar a emerger problemáticas en la institución, conocida como violencia escolar, la cual desestabiliza el poder y lesiona la integridad de algún miembro de la comunidad educativa (Pacheco-Salazar, 2018). Las manifestaciones de este tipo de violencia son variadas, y según lo resumido por Herrera et al., 2019 (citado por Cedeño, 2020), se incluyen las siguientes:

**Agresiones físicas:** Son peleas que implican contacto físico entre los involucrados, generalmente originadas por diferencias, falta de control o conflictos mal gestionados.

**Violencia psicológica o emocional:** Consiste en el uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas dirigidas a un miembro de la comunidad, ya sea en situaciones puntuales, de

forma directa o presencial, indirecta (como en escritos en baños o paredes), o virtual (por redes sociales). Si estas agresiones se repiten, pueden establecer una dinámica de relación que se conoce como acoso o bullying.

**Violencia social:** Se refiere a la manipulación de las relaciones o la participación de una víctima en la interacción cotidiana. Se manifiesta a través de rumores malintencionados, revelación de secretos o detalles privados de las personas, aislamiento de un miembro del grupo o críticas hacia otros. Al igual que la violencia psicológica, esta puede ser puntual o recurrente, y cuando es persistente, se transforma en acoso.

**Violencia contra la infraestructura escolar:** Incluye actos de daño intencionado al edificio, mobiliario, materiales y recursos escolares, que pueden variar desde daños superficiales, como rayones, hasta destrucción parcial o total.

**Acoso escolar:** Es una de las formas de violencia más impactantes en la actualidad. Se define como cualquier acción u omisión de agresión y hostigamiento constante realizada dentro o fuera de la escuela por estudiantes, ya sea de forma individual o colectiva, que aprovechan una posición de superioridad o vulnerabilidad para causar maltrato, humillación o temor a un daño grave en el afectado, ya sea por medios tecnológicos o de otro tipo.

**Ciberacoso:** También conocido como ciberbullying, es una modalidad de violencia similar al acoso escolar, pero que se lleva a cabo mediante el uso de tecnologías, como redes sociales e internet, lo que amplifica su difusión e impacto en los involucrados y en la convivencia de la comunidad.

Cedeño (2020) especifica qué dentro las causas que originan y determinan la violencia escolar se encuentran, la falta de un proyecto institucional claro y la imposibilidad de alcanzar acuerdos mínimos dentro de la institución. Esto lleva a la toma de decisiones individuales

(autocráticas) basadas en criterios personales o distintos a los institucionales, lo cual, como era de esperar, genera un clima institucional y grupal (tanto entre docentes como en el aula) que dificulta los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente los procesos de socialización y la creación de vínculos sociales. Como consecuencia, surgen constantes contradicciones entre los modelos propuestos por los directivos y docentes, y las acciones que efectivamente llevan a cabo, lo que, inevitablemente, favorece y promueve situaciones de desigualdad, frustración, agresividad y en algunos casos de violencia.

En adición, Díaz-Aguado (2005) resalta que las instituciones educativas tienen sistemas tradicionales que propician la gestación y replicación de la violencia escolar, reconociendo en primera medida la tendencia a minimizar la gravedad de las agresiones entre los miembros de la comunidad, considerándolas como problemas que ellos deben resolver de forma independiente para hacerlos más fuertes; en segundo lugar se encuentra la abstención a reconocer la diversidad como factor que puede incrementar la probabilidad de ser víctima, obviando las diferencias culturales y particularidades de cada individuo; finalmente, la escuela demuestra insuficiencia para dar una respuesta acorde con la ayuda que necesitan las personas vulnerables y las víctimas para salir de dicha situación.

En este punto es indispensable clarificar que en ninguna circunstancia debe considerarse que la violencia escolar se da sólo entre estudiantes, pues los docentes y directivos pueden establecer reglas que atentan contra los derechos humanos de los estudiantes, haciendo uso de castigos físicos, emocionales o sexuales. (Eljach, 2011, citado por Cedeño, 2020)

Hasta este punto, en esta experiencia de sistematización, se han discutido sólo las variables del entorno educativo, pero el análisis puede extenderse a las características particulares del estudiantado, reflejando los fenómenos que participan en el debilitamiento del

control que promulga la autoridad, llegando incluso a notarse la presencia de problemas comportamentales que podrían evolucionar a conductas antisociales y, después, probablemente criminales.

Es aquí donde pretendo hacer una reflexión sobre lo expuesto, pues la intención de esta sistematización es reflejar una postura crítica hacia el sistema educativo y enmarcar la significancia de la mejora del modelo tradicional a partir del reconocimiento de la Psicología Jurídica, partiendo de la reafirmación de los factores de riesgo y de protección contextuales, familiares e individuales, para así consolidar una propuesta conceptualmente sólida que sirva de insumo para las instituciones educativas que pueden presentar mayores desafíos con su alumnado, tal como fue descrito en apartados anteriores.

En primera medida, es importante considerar qué un factor de riesgo hace referencia a las características individuales o ambientales que aumentan la probabilidad de que se presenten o mantengan ciertos comportamientos, y si estos están relacionados con la infracción de reglas o normas sociales, serán categorizados como factores de riesgo de conducta antisocial (Ezpeleta, 2005, citado por Sanabria y Uribe, 2010; Garaigordobil y Maganto, 2016). Pueden ser discriminados desde su contexto, distinguiendo el entorno educativo, la inasistencia y el fracaso escolar, como unos de los mayores predictores para el desarrollo de conducta desadaptativa. (Rutter et al., 2002, citados por Sanabria y Uribe, 2010)

La familia es también un factor determinante, pues las probabilidades de desarrollar conducta antisocial aumentan si hay maltrato durante la crianza, exposición a conflictos maritales o violencia, pautas inadecuadas de crianza incluyendo la negligencia, y antecedentes delictivos en algún miembro de la familia. (Farrington, 1989; Patterson, DeBaryshe y Ramsey,

1989; Armenta, Corral, López, Díaz y Peña, 2001; McCord, 2001; Rutter y Giller, 1983; Wells y Rankin, 1991 Citados por Sanabria y Uribe, 2010).

En último lugar, las conductas socialmente disfuncionales podrían surgir si hay factores personales que las promuevan, como una actitud social favorable hacia las mismas (Loeber, Keenan y Zhang, 1997; Loeber y Hay, 1997 citados por Sanabria y Uribe, 2010), la etapa de la vida, coexistiendo con más probabilidad en la adolescencia (Alberca, 2017 citado por Martínez, 2022) y el sexo, estando ligeramente con mayor prevalencia en los hombres (Garaigordobil y Maganto, 2016; Argumedos De La Ossa y Solórzano, 2024)

Para contrarrestar la posibilidad de desarrollar este tipo de conducta transgresoras, se reconocen los factores de protección, definidos por Valdés, 1994 (citado por Campos, Peris y Galeano 2011) como aquellos elementos que disminuyen la probabilidad de que una persona adopte conductas de riesgo o experimente consecuencias adversas al involucrarse en ellas. Estos factores desempeñan un papel beneficioso o protector en la salud de una persona, facilitando su adaptación al entorno físico y social.

Según la literatura, dentro de los factores de protección más comunes en diversas investigaciones se encuentran la presencia de una red de apoyo, la estabilidad económica dentro de la familia, buena comunicación entre miembros de la familia, la promoción de la independencia y los estilos de paternidad democrática. (Francés; Whirter y Kokko y Pulkkinen citados por Sánchez y Váldez, 2003)

En el entorno educativo, se reconocen como elementos de protección la creación de un vínculo positivo de los individuos con la escuela, la motivación al éxito académico, el desarrollo de habilidades académicas básicas, el involucramiento de los padres en la crianza de sus hijos y la creación de programas educativos que prevengan la delincuencia y el fracaso escolar a través

de la promoción de habilidades conductuales y el entrenamiento vocacional (Hawkins y Weis, 1985, Escamilla, 1999; Sattler, 1996; Good y Brophy, 1996 citados por Sánchez y Valdés, 2003) Sumado a lo anterior, el nivel de autoestima (Swain, 1991 citado por Sanabria y Uribe, 2010) y la enseñanza de habilidades sociales y comunicativas durante la adolescencia pueden ser elementos protectores ante la comisión de comportamientos infractores. (Calle, Montañés y Palacios, 2014)

Al considerar esta cuestión desde una perspectiva global, se observa que la interacción y cohesión de una persona con sus contextos están determinadas por una combinación de factores. Esta idea es coherente con la teoría ecológica de Bronfenbrenner, la cual plantea que el desarrollo humano está influenciado por una serie de contextos interconectados, estando distribuidos en (a). Microsistema, es un patrón de roles, actividades y relaciones interpersonales que el sujeto percibe en su entorno que tienen características físicas y materiales determinadas, (b). Mesosistema, son las relaciones que se dan entre dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente, (c). Exosistema, se refiere a uno o más entornos que no comprenden a la persona como un participante activo, sin embargo, los hechos producidos afectan el entorno que sí está comprendiendo a la persona, y (d). Macrosistema, hace referencia a las comunicaciones en contenido y forma de los anteriores sistemas mencionados (microsistema, mesosistema y exosistema) que existen en las diferentes culturas integrando un sistema de creencias o ideologías para sostener la comunicación. (Bronfenbrenner, 1987)

El colegio, en este sentido, se encuentra en el microsistema, es decir, en el entorno más cercano al estudiante, pero que a su vez está sujeto a los otros niveles de interacción, como la familia, los amigos, su entorno de riesgo social -descrito en la partes precedentes-, los medios de

comunicación y las políticas sociales. La interacción entre estos factores genera un ambiente que puede ser de apoyo o de riesgo para el desarrollo emocional y académico de los estudiantes.

Del mesosistema, se reconocen los diferentes entornos en los que el estudiante participa, como la relación entre la familia y el colegio, o entre los amigos y el entorno escolar. Si estas interacciones son positivas y apoyan el desarrollo del estudiante, pueden fortalecer su rendimiento y bienestar. Sin embargo, si hay conflictos entre estos contextos, los efectos pueden ser negativos, creando un ambiente de inseguridad o estrés para el estudiante.

El exosistema se refiere a los contextos más amplios en los que el estudiante no participa directamente, pero que aún tienen un impacto en su vida. Esto incluye, por ejemplo, las formulaciones y decisiones de las políticas educativas, las normativas escolares, los recursos comunitarios, sus modalidades de contratación laboral formal e informal, el trabajo de los padres o el acceso a servicios de salud. Aunque el estudiante no participe directamente en las decisiones del exosistema, las condiciones que se generen en este nivel pueden influir en su desarrollo.

Por último, el macrosistema hace referencia a los valores culturales, las normas sociales, las creencias políticas y las condiciones económicas que impactan a la sociedad en general y, por ende, al individuo. En un contexto educativo, el macrosistema incluye las políticas educativas nacionales, los valores socioculturales sobre la educación, y las influencias más amplias como el acceso a la educación en función de la clase social, la economía y la tecnología. Las políticas que promueven la equidad educativa, la diversidad y la inclusión son ejemplos de influencias del macrosistema que afectan la manera en que los estudiantes experimentan y participan en el sistema educativo. Un macrosistema que valore la educación y promueva la igualdad de oportunidades tiene un impacto positivo en la formación de los estudiantes.

En definitiva, diversas disciplinas pueden otorgar conocimientos y herramientas para reformular los modelos educativos, resaltando qué hasta el momento se han mencionado implicaciones filosóficas, sociológicas y psicológicas. Partiendo de esta última, el subcampo jurídico reúne las anteriores y aborda los factores contextuales como familiares e individuales del alumnado que se instauran a través de la conducencia de la norma, de la cual depende diseñar intervenciones más preventivas o interventivas que respondan a las conductas problemáticas, promoviendo un entorno más seguro y propicio para el aprendizaje y la dignidad humana.

Estos factores también servirán para fortalecer los aspectos positivos que ya existen dentro cualquier institución educativa, de esta manera, el conocimiento profundo de estos elementos puede ser utilizado para mejorar las políticas y prácticas en las instituciones educativas, asegurando que los estudiantes cuenten con los recursos y el acompañamiento necesario para su desarrollo integral, además de contribuir a un modelo educativo más consciente de la realidad de sus estudiantes, capaz de adaptarse a sus necesidades y de brindarles las herramientas necesarias para superar los obstáculos que puedan enfrentar.

## **9. Propuesta**

Reuniendo los acápites anteriores y siguiendo con lo referido por Martínez (2022), a continuación se expone la formulación de un plan acorde con lo conceptualizado y los objetivos de esta sistematización, pretendiendo qué su diseño sirva de insumo para reconocer los problemas de conducta en los estudiantes de bachillerato de la IED Antonio Nariño, y cualquier institución educativa qué tenga características similares, y le permita realizar un diagnóstico acertado que determine las mejores estrategias para la prevención, contención y reducción de las conductas disfuncionales y de riesgo frente a la infracción de la ley.

### **Revisión de las competencias educativas y de las características psicológicas de los funcionarios**

La recomendación de incluir valoraciones de competencias y perfiles de manera periódica en los docentes y otros miembros del personal escolar podría apoyar la identificación de aspectos que influyen el manejo y acompañamiento de los estudiantes, en particular en contextos escolares nocturnos, donde las dinámicas pueden ser diferentes, pero requieren personal que permanentemente busque el vínculo prosocial, comprenda las variables del alumnado y favorezca las prácticas de comunicación asertiva.

Por ello, podría surgir otra actividad para el rol psico jurídico, colaborando con la identificación de patrones de comportamiento y emociones que podrían afectar negativamente la interacción con los estudiantes, proponiendo intervenciones que fortalezcan las habilidades emocionales y la capacidad de los docentes para manejar cualquier intervención sin requerir el uso de medidas retributivas.

### **Formación continua del cuerpo docente en habilidades sociales y de comunicación**

Un componente esencial de este plan es la capacitación del cuerpo docente y administrativo en habilidades sociales y de comunicación, elementos clave para construir un ambiente de confianza y respeto. Como se señaló en la entrevista con el docente y está respaldado por la literatura, en el IED Antonio Nariño se observan estilos pedagógicos y de corrección que a menudo entran en conflicto con los valores institucionales, lo que genera confusión sobre lo que realmente implica la disciplina y subestima la importancia de involucrar a la comunidad en la resolución de conflictos. Esto, a su vez, puede contribuir a la deserción

escolar, sin considerar el impacto negativo que puede tener en el proyecto de vida de los estudiantes.

En este contexto, el rol del psicólogo jurídico cobra especial relevancia al ofrecer una visión crítica que desafíe las percepciones erróneas sobre los estudiantes con vulnerabilidades contextuales y problemas psicosociales, proporcionando herramientas y estrategias para identificar e intervenir de manera temprana ante los factores de riesgo. Esta intervención resulta crucial para la comunidad educativa, particularmente debido al estigma que enfrentan los estudiantes de educación nocturna, quienes son más propensos a experimentar situaciones que los vinculen con conductas antisociales, como apuntó el docente Evaristo, pues este grupo académico, considerado generalmente como adultos trabajadores, sin importar la edad, posee una red de apoyo frágil con menor apoyo familiar, mayores dificultades económicas, un historial de fracasos escolares por inasistencias y baja adherencia a normas sociales.

Por lo tanto, la capacidad de la comunidad educativa para gestionar conflictos, identificar riesgos y promover el desarrollo emocional de los estudiantes se convierte en un factor clave para prevenir conductas delictivas. Al fortalecer estas habilidades en los docentes y personal administrativo, el equipo educativo estará mejor preparado para abordar y contener situaciones conflictivas de manera efectiva, lo que reducirá considerablemente las probabilidades de que los estudiantes se vean involucrados en conductas de riesgo o infracciones.

### **Actualización con tutorías, talleres y estrategias para la comunidad educativa**

El psicólogo jurídico, en colaboración con el equipo docente, puede diseñar y liderar espacios de formación, grupos de apoyo, asesorías grupales y talleres centrados en habilidades socioemocionales, resolución de conflictos, y toma de decisiones responsables. La actualización

de estos programas puede incluir contenidos sobre justicia restaurativa, gestión de emociones, y estrategias para fortalecer la resiliencia, contribuyendo a que los estudiantes se desarrollen de manera integral y consistente con el manual de convivencia.

### **Consideración factores de riesgo y de protección en procesos de admisión**

En los procesos de admisión de estudiantes, es crucial identificar las variables sociodemográficas, laborales, psicosociales y de su ciclo vital asociadas a los factores de protección y riesgo de cada estudiante, con el fin de ofrecerles un acompañamiento más adecuado desde la orientación escolar, desarrollando otras funciones de impacto institucional derivadas de su formación en Psicología, en lugar de limitarse a ser contenedores de crisis emocionales.

Se presume que al hacer esto, pueden detectarse tempranamente aquellas características que aumentan la vulnerabilidad de cada estudiante y desarrollar planes de intervención personalizados desde el inicio de la escolarización nocturna. Esto implica una colaboración activa de la psicología jurídica, asesorando en la creación de un cuestionario de entrevista o de otras herramientas de fácil aplicación que valoren estos factores y apoyen la formulación de estrategias para reducir los riesgos y amplié la protección.

### **Rediseño del Manual de Convivencia contemplando prácticas restaurativas efectivas**

El primer abordaje de un psicólogo jurídico en esta institución podría ser el ofrecimiento de una asesoría que promueva la revisión y actualización del Manual de Convivencia, resaltando el impacto de las prácticas restaurativas en la cultura institucional y en la creación de estrategias alternativas de solución de conflictos.

Dichos ajustes no serían solo para los conflictos tipo I sino que se extenderían al II y III, sugiriendo el cambio de paradigma de la comunidad, promoviendo el reconocimiento de lo que significa el daño, las prácticas restaurativas y la significancia del diálogo, en lugar de centrarse exclusivamente en la sanción o expulsión, en especial de la población adolescente, de quienes se hipotetiza son los más propensos a ser castigados.

### **Integración justicia restaurativa en Comité de Convivencia**

La integración de la Justicia Restaurativa en el Comité de Convivencia escolar es esencial para fomentar un enfoque más humanizado y constructivo frente a los conflictos que surgen en el ámbito educativo. El psicólogo jurídico juega un papel fundamental en la implementación de este enfoque, dando pautas al Comité en la adopción de prácticas que busquen reparar los daños causados por las conductas disfuncionales, más que centrarse exclusivamente en la sanción, lo cual podría afectar los derechos de los estudiantes. A través de la mediación, los círculos restaurativos y el diálogo entre las partes afectadas, se puede promover una resolución pacífica de los conflictos, sin importar si son nivel II o III, en donde los estudiantes asuman responsabilidades y se les ofrezca la oportunidad de reconstruir relaciones. De este modo, se contribuye a la prevención de conductas delictivas, fomentando un ambiente educativo de respeto y colaboración.

### **Creación de alertas tempranas para deserción escolar**

La deserción escolar es uno de los principales factores de riesgo que puede llevar a los jóvenes a involucrarse en conductas antisociales, por lo que se sugiere la implementación de un sistema de alertas tempranas que permita identificar señales de abandono o dificultades

académicas a tiempo. Si bien parece que es un rol propiamente educativo, desde lo psicojurídico puede ofrecerse orientación frente a los factores individuales (emocionales, familiares, psicológicos) y contextuales (socioeconómicos, culturales) que pueden aumentar la probabilidad de que los estudiantes nocturnos, de quien ya se han enunciado diversos de sus desafíos para seguir en el sistema educativo, desistan de su escolarización.

Además, la Psicología Jurídica puede colaborar en la identificación de los estudiantes en riesgo, proponiendo intervenciones específicas que favorezcan la permanencia escolar, la prevención de la deserción y la reducción de la probabilidad de desarrollar conductas criminales a causa de la liberación del tiempo dedicado al estudio y al cambio en las aspiraciones personales.

### **Establecimiento de modelo de supervisión y acompañamiento**

El establecimiento de un modelo de supervisión y acompañamiento continuo es esencial para garantizar la efectividad de las intervenciones preventivas sugeridas, por tanto, se presume que la psicología jurídica podría formar al personal docente y administrativo en las habilidades y herramientas necesarias para prevenir, identificar, contener y reducir los conductas de riesgo dentro del alumnado nocturno, sin que esto signifique una intervención en entornos donde no tienen injerencia directa, pero si contribuyan al cambio de dinámicas en otros ámbitos, considerando la teoría ecológica.

### **10. Lecciones aprendidas**

Qué grato ha sido descubrir nuevas perspectivas de la psicología jurídica, una que va más allá de lo teórico y se enfrenta a las realidades colombianas que se ocultan en las aulas.

Agradezco a Ana Cienfuegos Silvera, la investigadora principal y tesista doctoral de la Universidad de Nebraska, por generar la oportunidad de participar en su proyecto académico, lo que despertó un nuevo interés en mí, el cual impulsó la creación de este documento y me dejó varias enseñanzas.

Primero, he comprendido que el rol de la psicología jurídica es vasto y flexible, pero que, al mismo tiempo, el entorno social tiende a limitar su aplicación a contextos jurídicos tradicionales, dejando de lado problemáticas que podrían beneficiarse de su conocimiento y experticia. Por lo tanto, es urgente explorar otros entornos que enfrenten desafíos similares o incluso más complejos que el ámbito educativo, y desarrollar propuestas de intervención que amplíen el reconocimiento y campo de acción de la psicología jurídica.

Además, mi proceso de aprendizaje involucró la comprensión de la interconexión entre las dinámicas de los sistemas sociales y la pluralidad de enfoques que permite la interdisciplinariedad y la ciencia. En este sentido, admito haber considerado que el reduccionismo podría obstaculizar la comprensión de una población, ya que es la apertura a diversas disciplinas la que facilita la adquisición de riqueza intelectual y la identificación de las estrategias más efectivas para intervenir un fenómeno, otorgándole sentido al enfoque social propio de la psicología jurídica.

Finalmente, conocer otras formas de hacer psicología jurídica ha enriquecido mis expectativas como futura maestrante en esta disciplina, ya que me ha proporcionado nuevas habilidades para observar, describir y sistematizar experiencias poco comunes en este campo,

cuyas teorías a menudo resultan insuficientes y requieren un enfoque hermenéutico para darles sentido. Este aprendizaje será la base para el plan propuesto, el cual espero poder compartir con la IED Antonio Nariño y con otros colegas, con la esperanza de que lo que se plantea en este documento se traduzca en acciones concretas que respondan a la pregunta inicial.

## Referencias

- Argumedos De La Ossa, C., y Solórzano Santos, M. D. C. (2024). Conductas antisociales y delictivas en una muestra de adolescentes colombianos entre 11 y 17 años pertenecientes a una región de la Costa Caribe. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 16(1), 32-51. Recuperado de: <https://doi.org/10.22335/rfct.v16i1.1888>
- Bronfenbrenner, U. (1987). La ecología del desarrollo humano: experimentos en entornos naturales y diseñados. Barcelona: Paidós.
- Calle, I; Montañés, R y Palacios, R. (2014). Intervención del Trabajador Social en el servicio de Mediación con menores infractores y entrenamiento en habilidades sociales como sistema de reparación. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*. 54, 211-239. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5179115>
- Campos, C., Peris, M., y Galeano, M. (2011). Factores protectores y de riesgo en alumnos de una institución pública y otra privada. *Eureka*, 8 (1), 114-133. Recuperado de: [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S222090262011000100012&lng=pt&tlng=es](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S222090262011000100012&lng=pt&tlng=es).
- Cedeño Sandoya, Walter Adrián. (2020). La violencia escolar a través de un recorrido teórico por los diversos programas para su prevención a nivel mundial y latinoamericano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12 (5), 470-478. Recuperado de: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S221836202020000500470&lng=es&tlng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S221836202020000500470&lng=es&tlng=pt).
- Congreso de Colombia (2006). Ley 1090 del 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. DOI 46.383. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1090\\_2006.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1090_2006.html)

Díaz Aguado, M. J. (2005). La violencia entre iguales en la adolescencia y su prevención desde la escuela, *Psicothema*, 17(4), 549-558. Recuperado de: <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/8310>

Duymovich, I. (2007). La reparación integral como mejor alternativa de satisfacción a la víctima: experiencias de la justicia restauradora en casos de delincuencia juvenil y violaciones a los derechos humanos. Instituto de Ciencia Procesal Penal. Recuperado de: <https://biblioteca.cejamerica.org/handle/2015/2595>

Echavarría, C. (2003). La escuela: un escenario de formación y socialización para la construcción de identidad moral. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1(2), 15-43. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692715X2003000200006&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692715X2003000200006&lng=en&tlng=es).

Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Editorial Siglo XXI.

Garaigordobil, Maite, y Maganto, Carmen. (2016). Conducta antisocial en adolescentes y jóvenes: prevalencia en el País Vasco y diferencias en función de variables socio-demográficas. *Acción Psicológica*, 13(2), 57-68. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.5944/ap.13.2.17826>

García, D., Cortés, L., Gómez, I., Monroy, P., Moreno, T., Ávila, T., Nocua, D., Ramos, J., Buenaventura, C., Rodríguez, Andrea., Rodríguez, Marcela., Socongocha, Y., Tibocho, J., y Laverde, L. (2023) Justicia Escolar Restaurativa en Bogotá: Una apuesta por la construcción de paz en la escuela. Secretaría de Educación del Distrito. Recuperado de <https://repositorios.educacionbogota.edu.co/entities/publication/60b488ef-4cbb-4cc2-b19b-f1c2287ae8b5>.

Giraldo, R (2006). Poder y Resistencia En Michel Foucault. *Tabula Rasa*, (4), 103-122.

Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600406>.

Gutiérrez de Piñeres, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Diversitas:*

*Perspectivas en Psicología*, 6(2), 221-235. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140003>

IED Antonio Nariño (2024). MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ANTONIO

NARIÑO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL. Recuperado de

<https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2024->

01/Manual%20de%20convivencia%20Antonio%20Nari%C3%B1o%202024\_0.pdf

López, M. (2009). El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas

posteriores. Iberóforum. *Revista de Ciencias Sociales*, 4(8), 130-147. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=211014822005>

Martínez, S. (2022). Conducta antisocial en adolescentes de escuelas secundarias. *Formación*

*Estratégica*, 6 (02), 75–105. Recuperado a partir de

<https://formacionestrategica.com/index.php/foes/article/view/90>

Pacheco-Salazar, B. (2018). Violencia escolar: la perspectiva de estudiantes y docentes. *Revista*

*electrónica de investigación educativa*, 20 (1), 112-121. Recuperado de

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S160740412018000100112](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S160740412018000100112)

&lng=es&tlng=es.

Restrepo, J. (2024). “*Delinquir no paga*”: *populismo punitivo para jóvenes incentivaría la*

*delincuencia*. Periódico UNAL. Recuperado de:

<https://periodico.unal.edu.co/articulos/delinquir-no-paga-populismo-punitivo-para-jovenes-incentivar-la-delincuencia>

- Sánchez, Pedro, y Valdés, A (2003). El menor infractor: una categoría infundada en el sistema de educación especial de México. *Perfiles educativos*, 25(99), 72-90. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982003000100005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982003000100005&lng=es&tlng=es).
- Sanabria, A. y Uribe, A. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 6(2), 257-274. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140005>
- Santiago, A. (2017). La sociedad de control: una mirada a la educación del siglo XXI desde Foucault. *Revista de filosofía*, 73, 317-336
- Secretaria Distrital de Educación (2022) Boletín estadístico Localidad Engativá 2022. Recuperado de [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Bolet%C3%ADn\\_Engativ%C3%A1\\_2022.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Bolet%C3%ADn_Engativ%C3%A1_2022.pdf)
- Tocora Lozano, S., y García González, I. (2018). La importancia de la escuela, el profesor y el trabajo educativo en la atención a la deserción escolar. *Revista Varona*. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360672109023>
- Urraco-Solanilla, M., y Nogales-Bermejo, G. (2013). Michel Foucault: El funcionamiento de la institución escolar propio de la Modernidad. *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales*,(12),153-167.Recuperado de <https://revistascientificas.us.es/index.php/anduli/article/view/3641/3155>